



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 204 – 2009–GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO–GA

Callao, 18 JUN. 2009

VISTOS:

El Memorando Nº 067-2009-/GRC/ORAT/PCT, de fecha 12 de junio de 2009;

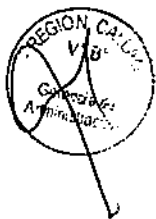
CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando de Visto, la Dra. Cecilia Barbieri Quino, en su calidad de Presidenta de la Comisión Encargada de Conducir y Velar por la Implementación de la Política Regional Penitenciaria, comunica que en la Resolución Nº 099-2009-GRC-GA de fecha 07 de abril de 2009 que aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad "Tratamiento y Control de Patologías Crónicas y Agudas a los Internos del Establecimiento Penitenciario del Callao", se ha consignado como plazo de ejecución de la Actividad desde el 01 de abril de 2009 hasta el 01 de agosto de 2009; siendo el plazo correcto de ejecución de la Actividad antes mencionada, desde el 09 de abril de 2009 hasta el 08 de agosto de 2009, sin modificación alguna del presupuesto asignado;

Que, sobre el particular, el numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 084, de fecha 03 de febrero de 2009, se constituyó la Comisión Técnica encargada de conducir y velar por la adecuada implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, de igual manera, en su artículo 5º se determina que la Gerencia de Administración será la unidad orgánica responsable de la formulación y ejecución de las actividades, que a la fecha se vienen realizando, así como aquellos proyectos y actividades que a futuro formule la comisión técnica que se ha constituido; dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 216 de fecha 18 de junio de 2008 que designaba a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como la responsable de la ejecución de las actividades en el ámbito del Establecimiento Penitenciario del Callao referida a Salud, Alimentación, Panadería y Pastelería;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200 de fecha 29 de abril de 2009, al numeral 201.1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 084 de fecha 03 de febrero de 2009;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- RECTIFICAR el error material de la Resolución Gerencial General N° 099-2009-Gobierno Regional del Callao-GA del 07 de abril del 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad **"TRATAMIENTO Y CONTROL DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y AGUDAS A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"**, con un plazo de ejecución contados desde el 01 de abril del 2009 hasta el 01 de agosto del año 2009, con un monto ascendente a S/. 249,208.35 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES); con precios base al mes de abril de 2009, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme al Presupuesto Analítico Desagregado comprendido en el Anexo 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad **"TRATAMIENTO Y CONTROL DE PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y AGUDAS A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DEL CALLAO"**, con un plazo de ejecución desde el 09 de abril del 2009 hasta el 08 de agosto del año 2009, con un monto ascendente a S/. 249,208.35 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 35/100 NUEVOS SOLES); con precios base al mes de abril de 2009, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme al Presupuesto Analítico Desagregado comprendido en el Anexo 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Econ. MARIO SOZA FRASSINELLI
 Gerente de Administración